

IP-161-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, por medio de correo electrónico de las siete horas con quince minutos (siendo esta hora inhábil), ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED], solicitando lo siguiente: **Especificaciones técnicas para alcantarillado sanitario.**

II) Mediante resolución de las quince horas con diez minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se le previno al ciudadano [REDACTED] en los siguientes aspectos:

1) Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP.

Es necesario que su firma autógrafa se visualice de pulo y letra en el formulario, como se refleja en su documento de identidad, de conformidad al Artículo 54 letra d) del Reglamento LAIP.

III) El día veintinueve de septiembre del presente año, por medio de correo electrónico de las diez horas con treinta y cinco minutos (siendo esta día inhábil), el ciudadano [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente:

- 1) **Especificaciones técnicas de alcantarillado**
- 2) **Plano típico de pozo de visita de aguas negras.**

IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas con treinta y cinco minutos del día diez de octubre del presente año la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por el ciudadano.

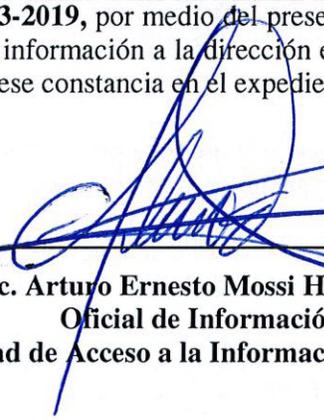
V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las diez horas con treinta y cinco minutos del día diez de octubre del presente año; transmitió el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;

VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución Dirección Técnica Institucional con la colaboración de la Gerencia de Infraestructura; mediante correo electrónico de las siete horas con veinticinco minutos del día quince de octubre del presente año, Proporciono la siguiente información: *La cual se entrega como archivos anexos al presente Informe Oficial.*

1) *Especificaciones técnicas para alcantarillado sanitario.*

2) *Planos típicos de pozos.*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Dirección Técnica Institucional con la colaboración de la Gerencia de Infraestructura, que se encuentra relacionada en el romano VI). **2) ENTREGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **161-23-2019**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA